



PERÚ

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 017-2025-CVH-GG

Huampaní, 20 de febrero de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General (RGG) N° 005-2025-CVH-GG, de fecha 21 de enero de 2025; el Informe N° 1554-2024-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; el Memorando N° 1665-2024-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 1915-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Informe N° 1812-2024-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; los Informes N° 1888-2024-CVH-OAF/UL y N° 1893-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 1496-2024-CVH-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; la Previsión Presupuestaria N° 023-2024-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 1928-2024-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Informe N° 102-2025-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; el Memorando N° 0190-2025-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 0210-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 121-2025-CVH/OPEP y la Previsión Presupuestaria N° 003-2025-CVH/OPEP de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 082-2025-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; el Memorando N° 0145-2025-CVH-GO, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 163-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Informe N° 171-2025-CVH-GO/SGAB, de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas; el Informe N° 237-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 134-2025-CVH/OPEP, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 289-2025-CVH-OAF/UL, de la Unidad de Logística; el Memorando N° 211-2025-CVH/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 060-2025-CVH/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los literales k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que, son atribuciones del Gerente General, expedir Resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y de ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto, le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, mediante lo indicado en el literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2025-CVH-PD, de fecha 21 de enero de 2025, se delega a la Gerencia General aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF: **"Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"**;

Que, así mismo el numeral 15.2 de la citada Ley señala, **"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las**



contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.”;

Que, en relación a ello, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 217-2024-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2024-EF, dispone: **“el Plan anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”, asimismo la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;**

Que, por su parte, el numeral 6.1 de las disposiciones generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: **“el Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE dispone: “el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar, evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad”;**

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2025-CVH-GG de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Centro Vacacional Huampaní – CVH, con doce (12) procedimientos de selección

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- **“Plan Anual de Contrataciones”, dispone que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;**

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva señala que **toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.**

Que, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, establece que: **“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;**

Que, teniendo en consideración lo informado por la Unidad de Logística, la Oficina de Administración y Finanzas y contando con disponibilidad presupuestal (Certificación de Crédito presupuestal y la Previsión presupuestaria 2025); emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; y, al haberse cumplido con las disposiciones contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado, es viable la aprobación de la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2025, con la finalidad de **incluir tres (03) procedimiento de selección,** siendo que esta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada. Conforme al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

N° REF	TIP O	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
13	BIE N	ADQUISICIÓN DE EMBUTIDOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	Adjudicación Simplificada	RO	S/ 165,539.93	FEBRERO
14	BIE N	ADQUISICIÓN DE ARROZ SUPERIOR PARA CUBRIR LA ACTIVIDAD OPERATIVA: PROGRAMACIÓN DE INSUMOS, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DE CENTRO VACACIONAL HUAMPANI.	Compras por catálogo (Convenio Marco)	RO	S/ 147,240.00	FEBRERO
15	BIE N	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA CUBRIR LA ACTIVIDAD OPERATIVA: PROGRAMACIÓN DE INSUMOS, PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DE CENTRO VACACIONAL HUAMPANI.	Compras por catálogo (Convenio Marco)	RO	S/ 99,626.22	FEBRERO

Que, mediante el Informe N° 060-2025-CVH/OAL, de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Legal señala que, del análisis de los argumentos expuestos, se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa correspondiente, por lo que procede efectuar la PRIMERA Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2025;

Que, el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución de Gerencia General, contiene el valor estimado total del procedimiento de selección incluido.

Contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística, y de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2025-CVH-PD de fecha 21 de Enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PRIMERA MODIFICATORIA del Plan anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní – Versión 2 con la finalidad de incluir **(tres) procedimientos de selección**, correspondientes al Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, que publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, para su conocimiento y los fines que estimen pertinentes.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001997-CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

C) SIGLAS :

CVH

D) UNIDAD EJECUTORA :

1276

B) AÑO :

2025

E) RUC :

20155140942

F) PLIEGO :

1276

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + G

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º REF	Item Único + Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE AN- TECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Revisado convalido a Bienes)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMEN- TO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCAATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES			AS-AS-15-2024-CVM-1	ADQUISICIÓN DE EMBUTIDOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INSUMOS PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI				1 - Soles	1.00	165 539.93				00	3 - Marzo	3B1 - Sin Modalidad	No	No		
							1	1 - SI	AS-AS-15-2024-CVM-1	JAMON DEL PAIS	501925040003716	18 - Kilogramos	1 200.00	1 - Soles	1.00		15	01	16							
							2	1 - SI	AS-AS-15-2024-CVM-1	JAMON INGLESE	501925040003717	18 - Kilogramos	1 735.00	1 - Soles	1.00		15	01	16							
							3	1 - SI	AS-AS-15-2024-CVM-1	CHORO DE CERDO	5011150020038473	19 - Kilogramos	600.00	1 - Soles	1.00		15	01	16							
							4	1 - SI	AS-AS-15-2024-CVM-1	HOT DOD DE POLLO	501925040003714	18 - Kilogramos	300.00	1 - Soles	1.00		15	01	16							
							5	1 - SI	AS-AS-15-2024-CVM-1	TOCINO	501925040003723	18 - Kilogramos	300.00	1 - Soles	1.00		15	01	16							
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ARROZ SUPERIOR PARA CUBRIR LA ACTIVIDAD OPERATIVA. PROGRAMACIÓN DE INSUMOS. PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DE CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	50271006013469	19 - Kilogramos	34000	1 - Soles	1.00	147240.40				00	2 - Febrero	3B1 - Sin Modalidad	No	No		
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compra por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA CUBRIR LA ACTIVIDAD OPERATIVA. PROGRAMACIÓN DE INSUMOS. PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIO DE ATENCIÓN PARA LOS CLIENTES DE CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	5015151300025526	21 - Litro	135000	1 - Soles	1.00	99626.22				00	2 - Febrero	3B1 - Sin Modalidad	No	No		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANIC.P.C. JULIO CESAR MAXIMILIANO ROSAS
Jefe de la Unidad de Logística